

225

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

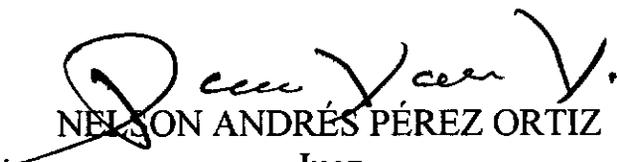
Bogotá D.C., 24 AGO 2021

REF: 2015-00818

La comunicación proveniente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se pone en conocimiento de las partes.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de acreditar la adjudicación judicial de apoyo de conformidad con la ley 1996 de 26 de agosto de 2019 a favor de la interdicta María Elvia Urrea Rodríguez, so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 068  
fijado hoy 25 AGO 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

